

Décimo.- Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos, clasificadas por Unidad Programática Presupuestal, se distribuyen de la siguiente manera:

CLAVE	DEPARTAMENTO	IMPORTE	%
01-01	PRESIDENCIA	\$ 5,550,000.00	6.60
	PRESIDENCIA Feispum	\$ 1,561,816.00	1.86
	PRESIDENCIA Fondo IV	\$ 1,964,929.00	2.34
01-01-01	RELACIONES EXTERIORES	\$ 1,800,000.00	2.14
01-01-02	ACCESO A LA INFORMACION	\$ 250,000.00	0.30
01-01-03	INSTANCIA DE LA MUJER	\$ 650,000.00	0.77
01-02	REGIDORES	\$ 3,000,000.00	3.57
01-03	SECRETARÍA	\$ 1,200,000.00	1.43
01-03-01	COMUNICACIÓN SOCIAL	\$ 800,000.00	0.95
01-03-02	INFORMATICA	\$ 300,000.00	0.36
01-04	SINDICATURA	\$ 2,000,000.00	2.38
01-05	TESORERÍA	\$ 4,000,000.00	4.76

*2000*

*[Signature]*

*[Signature]* *Junio Luis A. B.*

*[Signature]*

*Miguel Saiz O*

*[Signature]*

01-06	CONTRALORIA	\$	800,000.00	0.95
01-07	OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO	\$	16,500,631.00	19.63
01-08	OFICIALIA MAYOR	\$	9,419,128.00	11.21
	OFICIALIA MAYOR Feispum	\$	780,872.00	0.93
01-09	SISTEMA DIF	\$	5,000,000.00	5.95
01-10	DESARROLLO SOCIAL	\$	3,000,000.00	3.57
01-10-01	DESARROLLO RURAL	\$	500,000.00	0.59
01-10-02	CULTURA	\$	3,800,000.00	4.52
01-10-03	DEPORTES	\$	1,000,000.00	1.19
01-11	PROTECCIÓN CIVIL	\$	2,120,000.00	2.52
01-12	SEGURIDAD PÚBLICA	\$	11,000,000.00	13.09
	TOTAL	\$	76,997,376.00	
	COMAPA	\$	7,047,021.94	8.38
	TOTAL LEY DE INGRESOS/ PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$	84,044,397.94	100.0



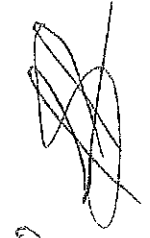
**Décimo primero.**- Se aprueban las modificaciones a la plantilla de personal y al tabulador de sueldos de los funcionarios y empleados del Ayuntamiento, los cuales forman parte integrante de este Presupuesto, asignándosele el ejercicio al capítulo 1000, servicios personales.

**Décimo segundo.**- Las adquisiciones de artículos y materiales deberán sustentarse en niveles máximos y mínimos de inventario, con el propósito de racionalizar su uso, debiéndose conservar con puntual disciplina el marco jurídico para consolidar las compras y realizar los procedimientos de adquisición establecidos por el Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Encajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles, celebrando contratos de suministro programado, con el objeto de obtener ahorros presupuestarios por el volumen adquirido, el cumplimiento y observancia de este punto es responsabilidad de la Oficialía Mayor.

**Décimo tercero.**- El gasto previsto para el financiamiento de inversión en Obra Pública, se programa en lo general la cantidad de \$14,250,631.00 (Dieciséis millones quinientos mil seiscientos treinta y un pesos 00/100 M.N.)

En el caso de Subsidios y Apoyos Sociales se autorizan en lo general en el área de presidencia por un total de \$3,337,512.23 (Tres millones trescientos treinta y siete mil quinientos doce pesos 23/100 M.N.) dentro del capítulo 4000 con las mismas reglas que lo relativo al ejercicio que está por concluir; únicamente se complementa todo subsidio otorgado respaldándose con solicitud, copia de credencial y en su caso estudio avalado por el área habilitada para tal fin.

Para convenir con los Gobiernos Federal y Estatal Obras y Programas, la integración pormenorizada deberá someterse a la aprobación de este Ayuntamiento, por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio, por el Instituto Municipal de Planeación y describirse en el programa de Obra Pública.


 Fuente Lugo A.B.
 
 Miguel Ángel
 
 María Sando

*Manuel*